

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. veinte de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-0407-00

En cuanto a lo solicitado en escrito que precede por la apoderada de la parte actora, en cuanto a proferir sentencia, se le pone de presente que para ello debe dar cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio y lo requerido en proveído de 5 de agosto de 2020, esto es, acreditar la inscripción de la demanda.

Una vez se encuentre acreditado ello en el plenario se decidirá lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.